ACTA N° 48-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dos de diciembre del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Ejerce en calidad de presidenta la regidora Karol Arroyo Vásquez, por estar ausente el regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, por incapacidad.

Regidores Propietarios presentes: Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Christian Alonso Tercero Carvajal, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Ausentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón, Flor María Cubero Martínez.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

El regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez, funge como regidor propietario en sustitución del titular Fernando Villalobos Chacón, por estar ausente por incapacidad.

El regidor suplente Ronald Robles Arley funge como regidor propietario en sustitución de la titular Flor María Cubero Martínez.

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

La MSc. Karol Arroyo Vásquez, presidenta en ejercicio solicita modificar el orden del día para excluir dictámenes de comisión, debido a que no se presentaron. Por lo que la agenda queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Juramentación miembros CCPJE
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación miembros CCPJE

1- La MSc. Karol Arroyo Vásquez, presidenta en ejercicio procede a juramentar a:

Representante del Concejo Municipal

Génesis Porras Ugalde, cédula N° 603920470

Representante de organizaciones deportivas

Luis Diego Estrada Jiménez, cédula N° 604080832

Representantes de las organizaciones juveniles

Katherine Zúñiga Méndez cédula N° 604400201

Juan Diego Castillo Castillo cédula N° 11760578

Representantes de las organizaciones religiosas

Ronny Josué Rojas Cordero cédula N° 604780551

Representantes de las organizaciones de colegios del cantón

Loany Álvarez Marín cédula N° 209010207

Kevin Carranza Campos N° 605120850

Miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza para el periodo 2025-2026.
Quienes quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Cuarenta y seis, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y seis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

La MSc. Karol Arroyo Vásquez, presidenta en ejercicio, le solicita al Concejo incluir dos notas que se recibieron en la Secretaría el día de hoy lunes, una es referente a una terna de la Escuela IDA El Barón y la otra nota de una organización de Baloncesto. Una vez sometida a votación la solicitud de incluir las dos notas en correspondencia, resulta **APROBADA por unanimidad.**

1- Se conoce oficio SINAC-ACOPAC-D-440-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, dirigida al señor Alcalde de Esparza, por la Lic. Laura Rivera Quintanilla, Directora Regional Área de Conservación Pacífico Central; texto que se transcribe a continuación:

"**Referente: Presentación estudios desafectación Zona de Alta Intervención (ZAI) de la Zona Protectora Tivives.**

Con el fin de abordar el proceso de desafectación de la **Zona de Alta Intervención (ZAI) de la Zona Protectora Tivives (ZPT),** a nivel de la Asamblea Legislativa se viene tramitando la propuesto en el proyecto de Ley No. 23898: "***Ley para la reivindicación de los derechos de los pobladores y desafectación de la zona de alta intervención de la Zona Protectora Tivives y la zona de Reserva Portuaria"***.

Del proyecto de ley para a desafectación incluye como se indicó la **ZAI delimitada en el PGM** de la ZPT, es así que el ACOPAC conocedores de los estudios técnicos que en su momento elaboró la Municipalidad de Esparza por medio del apoyo del INCOP, con el fin de aportar y de seguir el debido proceso se le solicita a su instancia la presentación de dichos estudios ante el Comité Científico Técnico del ACOPAC para el día 10 de diciembre 2024 al ser las 9 am en las instalaciones de CEFOCA en Orotina. Lo anterior amparado en el artículo 32 de la Ley de Biodiversidad.

Art. 32. ***Comités científico-técnicos Cada Área de Conservación deberá contar con un comité científico- técnico, cuya función será asesorar al Consejo y al director en los aspectos técnicos del manejo del área. De dicho Comité formarán parte los responsables de los programas del área, así como otros funcionarios y personas externas al área designada por el director. Este Comité es un foro permanente cuyo carácter es el máximo órgano asesor para analizar, discutir y formular planes y estrategias que serán ejecutados en las Áreas de***" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sra. Presidenta Municipal en ejercicio: Este proyecto fue presentado por el Diputado Robles, me imagino que los técnicos con don Bienvenido, ese día van a ir a presentar los estudios técnicos. Yo estuve en una reunión el miércoles pasado por doña Laura. Este. Porque yo les había comentado que yo estaba en el Consejo Nacional diario de Conservación. El Consejo regional la Cora. Y este, bueno, yo me reuní con ella. Fuimos invitados. Y ella me contaba que hay luz verde para para hacer. Para hacer otra. Pide otra maniobra, otra otra forma. Otra estrategia, hay una buena nueva estrategia que sería muy bueno. ¿Ajá, hay otra estrategia, entonces se van a apoyar a iniesta, iniesta? Está ese proyecto de ley y los estudios técnicos para ver si se puede implementar otra estrategia que se yo se llevó en loma paraguaya. En guanacaste. Sí, son los más barbudos y quieren hacer lo mismo aquí. ¿Entonces se está tratando de hacer eso, entonces? Y van a ir el

10/12/2024 a las 9:00 de la mañana. Él se enfoca en orotina. Este. Baon, bienvenido. Con los técnicos y no sé si usted le gustaría que lo acompañara algún regidor. Cualquiera que tenga el gusto y se bienvenido que lo pueden acompañar, a mí me gustaría ir. Me lleva. ¿Bueno, entonces este? Bueno, yo iría. Me imagino que Douglas fue Douglas. El día sería a las 10, el 10 de. A las 9:00 de la mañana, el 10 de diciembre de la mañana. Entonces, bueno, este documento no era para nosotros. Es nada más, ah, bueno tiene la palabra o douglas darlo por conocido nada más.

10

Douglas Arce Solís: Aprovechando la nota que venía diría bienvenido que lo ibas por lo menos para conocerlo en este Concejo. Yo sí, este respetuosamente le pediría al señor Alcalde. En vista de lo que de lo que están planteando, por lo menos a lo que puedo oír una nota. En varias reuniones se había tomado la decisión ya de apartar los 2 proyectos de ley. Bueno, que fuera por los pobladores y otro por la reserva portuaria, eso ya estaba más que discutido y se había hecho, sí. Ahora el la zona portuaria no es que la queremos dejar de lado. Obviamente que no, porque es demasiado importante porque es la generación de empleo en la reactivación del puerto, es un montón de cosas que tenemos nosotros alrededor de calderas. ¿Lo que pasa es que, como ya lo hemos dicho en otras ocasiones, lo hicieron por un decreto y eso no se puede hacer porque usted no puede desafectar ninguna zona protectora por decreto y por eso fue que se cayó ese decreto que se acaba el link de ese problema, ese y está impugnado ese decreto actualmente, entonces? Para que tengan Claro eso y lo segundo es. Que deberíamos de solicitarle a doña Gabriela San Román que fue la la que hizo todo para que nos acompañe a esa reunión, porque en realidad ese estudio fue un estudio privado, la municipalidad aportó algunas cosas que ella le solicitaban como ente privado, y ellos son los que conocen. Este el verdadero fondo de todo lo que se hizo YY también está plasmado en un documento. Entonces, Eh, estas, como diría mi abuela, está en marañas esta gente sin nada copac y el minae es patear la bola, patear la bola y seguir y no resolver. Ellos no les interesa resolver el problema este obviamente que tenemos que ir bien armados ese día y plantarnos y decirle esto es lo que es. YY de Bateles yo me iría que invitemos a a a esa gente que he tenido y también nos podríamos llevar al abogado que nosotros hemos planteado muchas cosas ante el menaje que se llama don Juan Tenorio. ¿Con mucho gusto lo puedo invitar para que nos acompañe, porque sé que eran magos para debatir y decirle por qué no es el camino? Todas las zonas no son iguales. Guala es una cosa, nosotros somos otra cosa. Este lo de aquí es para para una zona que fue reserva portuaria. Allá era para. De agua potable. Entonces tiene sus características diferentes, entonces que no lo metan en más bien, nos van a enredar más y nos meten y nos enredan con otra, con otra zona que tiene sus características, características diferentes a la nuestra. O sea que tener mucho cuidado en ese sentido para defendernos bien en esa reunión, porque yo sé que va a estar caliente.

Gracias. Bueno, entonces lo estamos por recibido y el que desea acompañar al. Tenía. De hacer. También.

En vez de que cuando nosotros en el período anterior fuimos regidores, fuimos invitados por el despacho del señor diputado para los terrores a la presentación de este proyecto y como lo dice claramente compañeros, indicó Douglas Arce, este Gabriela de San Román fue la que hizo los estudios, pero pero yo lo que quisiera consultar el que si dentro de lo que se pagó la municipalidad. ¿Entonces, para estos estudios contempla que se le pueda seguir tendiendo a esta empresa, la que representa a doña Gabriela de San Román, que nos acompaña en estudios de fp? El que no lo contemplo, pero está entonces porque sí sería muy importante como este señor se indicó que la persona que hizo el estudio y sabe del tema, este puede

dar sus opiniones respecto a lo que en este caso este nos van a decir el 10 de diciembre.

16

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota SINAC-ACOPAC-D-440-2024 de la Directora Regional Área de Conservación Pacífico Central**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce oficio CCPJE-079-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, Alcalde y al funcionario José Acevedo, por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo y a la vez deseándoles éxitos en sus labores.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe los siguientes acuerdos de junta directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, según lo indicado en la sección de acuerdos, de la sesión ordinaria número 039- 2024, efectuada el día miércoles veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro que indica textualmente:

1. SE ACUERDA. Solicitar al Concejo Municipal, al señor alcalde Bienvenido Venegas y al señor José Acevedo nos colaboren con el traslado armado y desarmado de los toldos pertenecientes a este comité para ser utilizadas el 15 diciembre a las 7am en el polideportivo tres marías, actividad denominada en el plan de trabajo "Exposición Emprendedurismo en la juventud". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**"

Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: Trasladar la nota CCPJE-079-2024 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota la regidora Ilianette Picado Sánchez en sustitución del regidor propietario en ejercicio, quien se excusa de participar por ser miembro del CCPJ.**

3- Se conoce oficio AI-OE-255-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Raúl Arrieta Ríos, secretario APROSA; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo, un grupo de vecinos de Esparza y la Asociación de Productores de Salinas ll APROSA, solicitamos respetuosamente una audiencia pronta.

Hay en nuestra comunidad una serie de necesidades como camino, agua y electricidad, sin embargo el problema de mayor importancia para todas las comunidades es la Zona Protectora de Tivives, todos sabemos el atropello legal y humano que se da en 1974 y se empezó en 1986, sabemos que el Consejo Municipal desde tiempos de la colonia han descuidado a los ciudadanos y sus necesidades.

Son temas que la municipalidad debe de participar con mayor responsabilidad para acabar este flagelo, el Consejo debe luchar por todos los medios para terminar con tan viciado menosprecio a los que aquí vivimos y a nuestra zona. Esperamos una pronta respuesta."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria miércoles el 22 de enero de 2025, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender en audiencia a la Asociación de Productores de Salinas ll APROSA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 25 de noviembre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza, por el señor Carlos Araya Núñez; texto que se transcribe a continuación:

"Buenos días, favor de discúlpame, lo correcto hubiera sido como primer paso pedir autorización a la MC, por lo tanto favor de anular la fecha de la audiencia y hasta no tener la autorización procederé. Mil disculpas." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Excluir de la agenda la audiencia del señor Carlos Araya Núñez que se le había programado para el miércoles 11 de diciembre del presente año. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce nota DREP-SCE-07-294-2024 de fecha 29 de octubre del 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, firmada por la MSc. Elena Lorena Araya Quirós, Supervisora de Centros Educativos Circuito 07; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: El que se detalla

La suscrita MSc. Elena Lorena Araya Quirós, en calidad de Supervisora de Centros Educativos del Circuito 07 de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, les saludo muy respetuosamente y deseo éxito en su digna y valiosa labor para nuestro cantón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP, Reglamento general de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, remito para su respectivo aval y trámite, la propuesta de ternas para la Junta de Educación Escuela IDA El Barón, debido a renuncia de uno de sus miembros por asuntos personales, tramitado por la directora de la Institución, Julissa García Leal.

Desde la oficina Supervisión circuito 07, se propone la terna con las siguientes personas:

Terna 1

Nombre Completo	Cédula de Identidad
Johanna Rodríguez _Moscoa	109440579
Jonathan Enrique Acosta Muñoz	604900685
Kimberly de los Ángeles Fernández Córdoba	604310283

Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de la señora Saray Francine Rosales Leitón, y en su lugar se nombra a Johanna Rodríguez Moscoa, cédula N° 109440579; como miembro de la Junta de Educación de la Escuela IDA El Barón. Notificar a la Supervisión, al centro educativo, y que se presente el miembro de la Junta a la sesión extraordinaria del viernes 06 de diciembre, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce nota envida vía correo electrónico, de fecha 29 de noviembre de 2024, al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Marlon A. Obregón A., representante del Equipo; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban nuestro más cordial saludo, la presente misiva es para hacer de su conocimiento nuestra organización de baloncesto en Esparza, llamada **White Grackles de Esparza** y solicitarles amablemente el uso de gimnasio y zonas para realizar entrenamientos y fogueos al menos una vez por semana en horas de la noche. Somos un grupo de al menos 13 personas todos mayores de edad apasionados por el baloncesto.

Nos hemos organizado para crear un equipo recreativo **independiente** de baloncesto, que tiene como objetivo impulsar la salud, la recreación y el deporte. Por lo general somos personas que hace algunos años representábamos el cantón en competiciones, y fuimos entrenados por el Señor Hugo Carranza Arce.

Nos organizamos hace aproximadamente dos años, para entrenar y jugar contra diferentes equipos de baloncesto del país, como la UCR (Universidad de Costa Rica), equipos de Puntarenas, San Ramón, El roble, Miramar entre otros y recientemente participamos en el torneo de baloncesto del pacífico y en el cual quedamos campeones únicamente perdiendo un encuentro en todo el campeonato.

Nuestro equipo lo conforman las siguientes personas:

NOMBRE
Marlon André Obregón Alfaro
Luis Mario Gómez Araya
Daniel Carrillo Santamaria
Yoel Guerrero Ulloa
David Andrade Gonzales
Erick Sánchez Ugalde
Mario Gonzales Sánchez
Gabriel Andrade Gonzales
Juan Carlos Espinoza Ramírez
Fabricio Soto Pizarro
Juan Pablo Sevilla Castro
Rodrigo Sánchez Ugalde
Álvaro Soto Bastos

Agradeceríamos su apoyo con el préstamo de los espacios solicitados, la hora y el día de uso de instalaciones disponibles lo podríamos adaptar a su disponibilidad.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA:

1. Trasladar la nota de la organización de Baloncesto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, y solicitarles si están dentro de sus posibilidades de brindarle un espacio para que este equipo pueda entrenar en horas de la noche. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2. Brindar una felicitación a este equipo recreativo independiente de Baloncesto por haber quedado campeones el torneo de baloncesto del pacífico. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conocen las siguientes notas de los siguientes Concejos Municipales: 1. MSIH-CM-SCM-1779-2024 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia. 2. MSR-CM-AC-49-10-11-2024 del Concejo Municipal de San Ramón 3. SCMH-531-2024 del Concejo Municipal de Hojancha. 4. AM-CCCI-079-2024 del Concejo Municipal de Desamparados. 5. SCM 1682-2024 del Concejo Municipal de Heredia. 6. DSC-ACD-657-11-2024 del Concejo Municipal de Tibás.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

1- Regidor Cristian Tercero Carvajal: Son tres asuntos. El primero es que habíamos nombrado a la doctora Ana Pérez como ciudadana distinguida de la ciudad de Esparza, y es solicitar definir el día para entregarle el reconocimiento.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Invitar a la Dra. Mercedes Pérez a la sesión ordinaria del lunes 23 de diciembre del presente año, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de brindarle el reconocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Regidor Cristian Tercero Carvajal: Lo segundo es de parte de la compañera Flor, solicitar el cambio de convocatoria del señor Gil Reinaldo Con Wong que lo habíamos convocado para el lunes 9 de diciembre, pero el señor ese día no puede, entonces solicitar el cambio para el día 14 de diciembre, que hay una celebración, creo que el parque de la cultura China en la mañana. Entonces, tal vez aprovechar ese espacio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Cambiar la fecha de invitación del Dr. Gil Reinaldo Con Wong, para el 14 de diciembre a las 9:00 de la mañana, el parque de Esparza, con el fin de

brindarle el reconocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Regidor Cristian Tercero Carvajal: Lo último, es enviarle una felicitación a la Asociación Deportiva de Porrismo de Esparza, que tuvo la participación en el Campeonato Nacional de Porrismo, donde ganó tres de las categorías de las cuatro que estaban compitiendo, y voy a leer las categorías que quedaron campeón nacional, en la categoría U 8 quedaron campeón nacional. En la categoría U 18 campeones nacionales. En la categoría nivel uno, chip parens también campeones nacionales y en la categoría U 12 obtuvieron un cuarto lugar. Entonces enviarle una felicitación a la Asociación Deportiva de Porrismo, por la participación en el Campeonato Nacional.

La Sra. Presidenta Municipal indica: El compañero Ronald tiene una duda, el día del parque va a ser una actividad japonés y el señor es Chino. Entonces, sería cambiarle el día, ustedes me dicen porque tenemos que cambiar la fecha, el 23 también.

SE ACUERDA: Modificar la fecha de la invitación del señor Gil Reinaldo Con Wong, para el día 23 de diciembre a las 6:30 de la tarde en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Con respecto a la solicitud del regidor Cristian Tercero para enviar una felicitación a la Asociación Deportiva de Porrismo de Esparza, se procede a tomar el respectivo acuerdo.

SE ACUERDA: Felicitar a la Asociación Deportiva de Porrismo de Esparza por la participación en el Campeonato Nacional de Porrismo y por los campeonatos obtenidos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- La síndica del distrito de San Juan Grande de Esparza, Aderith Porras Castillo, le da lectura a la nota CDSJG-019-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, dirigida a el Ing. Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Christian Arroyo, Director Ejecutivo Consejo Nacional de Vialidad, con copia a el Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, por el Concejo de Distrito San Juan Grande; que dice:

"Reciban un caluroso saludo de parte del Concejo de Distrito de San Juan Grande de Esparza, Puntarenas, deseándoles siempre éxitos en sus proyectos.

Nos dirigimos a ustedes, preocupados por el estado en que se encuentra la ruta 622, perteneciente a nuestro distrito, ruta que **comunica al Cantón de Esparza con el Puerto de Caldera**, y que además de ser vía de acceso a otros muchos caseríos de la zona, tales como San Juan Grande, Divino Niño, Loma Alta, Artieda, Jocote, Salinas y Cambalache, funciona como paso vehicular a miles de personas que deben trasladarse hasta Mata Limón, Caldera o a ruta 627.

El gran paso vehicular por esta ruta y el poco o nada de mantenimiento que se le ha dado en los últimos 10 años, ha ocasionado que se hayan formado huecos enormes en todo el trayecto, lo que es un peligro constante para las personas que transitan esta vía. En varias ocasiones los vecinos del sector de Juanilama, pensando en la seguridad de las personas, se han organizado y han bacheado con cemento y hasta con piedras los huecos, sin embargo, como ustedes saben, estos trabajos son de corta vida y a los pocos meses el material se rompe, provocando que los huecos sean cada vez más grandes. Además, durante el trayecto también se visualizan hundimientos sobre la carretera, específicamente desde Jocote hasta Salinas.

Sabemos que esta es una de las rutas más importantes del Cantón de Esparza, ya que funciona como vía alterna para dirigirse a Puntarenas cuando por algún motivo se obstruye el paso en Caldera o hay cierre en la ruta 1, por incidentes en el Puente de Barranca.

Consideramos que, con la futura modernización del Puerto de Caldera, es necesario presupuestar e intervenir con urgencia la reparación de esta ruta, máxime que ni siquiera

cuenta con la señalización requerida, entendemos que es un problema provincial, donde afecta tanto a usuarios de vehículos, empresarios de la zona y dueños de transporte público, por lo con responsabilidad asumimos el compromiso en lo respecta a la seguridad de los ciudadanos que transitan por esta ruta; por tal razón, acudimos a ustedes para solicitarles que por favor incluyan en el próximo presupuesto de mantenimiento de vías nacionales la ruta 622, con carácter de urgencia, previendo ante todo, la seguridad de las personas.
De antemano, agradecemos la ayuda que nos pueda brindar al respecto.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Síndica Aderith Porras: Si me hacen el favor, les agradezco mucho al honorable Concejo que me ayudan a tramitar esta carta, creo que es necesario que el Consejo de distrito de San Juan Grande también clame ante esta problemática que cada día está peor esa carretera.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Trasladar la nota CDSJG-019-2024, del Concejo de Distrito San Juan Grande, a el Ing. Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Christian Arroyo, Director Ejecutivo Consejo Nacional de Vialidad, con copia a el Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Síndica Aderith Porras Castillo: Al igual que el compañero Cristian, también quiero que el honorable Concejo envíe una felicitación o ya sea que los haga venir aquí, porque también el muchacho Elías Porras Escobar, vecino de Santa Marta ganó dos categorías en la U 15 en los juegos centroamericanos, siendo campeón centroamericano en la categoría de 100 m libre y salto alto. Entonces también mandarle una felicitación al muchacho o si ustedes tienen a bien hacer un reconocimiento.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Invitar al atleta Elías Porras Escobar a la sesión ordinaria del lunes 23 de diciembre, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para brindarle una felicitación por los logros que obtuvo en juegos centroamericanos de atletismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
6- Regidor Luis Diego Estrada Jiménez: El primer asunto urgente que traía era solicitar el informe técnico sobre la posibilidad de que la calle que pasa frente a la clínica quede en una sola vía, o bien lo de las rayas amarillas que la otra vez don Bienvenido había comentario al respecto, pero me gustaría, tal vez tener un criterio más que todo, porque algunos vecinos que me hablaron para traer este tema aquí también me están pidiendo como qué pasó, entonces para tener algo escrito de parte de ellos sobre qué pasó, independientemente si se puede o no se puede.
Sr. Alcalde Bienvenido Venegas: Hace aproximadamente dos meses estuvieron acá presentes los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que tiene que ver con temas de señalizaciones, también estuvo Tatiana Arroyo de la oficina de Puntarenas, fuimos a ver varias necesidades de la red vial cantonal de señalización y una de esas efectivamente es esa calle, la posibilidad de establecer una sola ruta, y ellos quedaron de regresar ahora en el mes de enero. Entonces yo voy a estar a la expectativa ahora en enero empezando el mes para volver a contactarme con ellos y recordarles el compromiso que asumieron con nosotros.
7- Regidor Luis Diego Estrada Jiménez: El siguiente punto de igual manera, solicitar a la doctora Bonita en qué estado se encuentra el proceso de la apertura del Ebais de Paraíso, que no ha venido respuesta ante esa solicitud que hicimos acá de concejo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Solicitar a la Dra. Esmeralda Bonilla, informar a este Concejo Municipal en qué estado se encuentra el proceso de la apertura del Ebais de Paraíso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Síndico Luis Pérez Palma: (Se proyectan unas fotografías) En la entrada de Barón nosotros hemos venido luchando para que la demarcaran, si la demarcaron pero me han dicho vecinos que esa calle donde está el seda viene de Esparza para entrar a Barón, aquí saliendo a la izquierda está el seda para ir hacia Eparza, saliendo ahí a la derecha para Jesús María y el que viene entrando entra pero no tiene aquí el seda a este lado, eso lo veo peligroso porque si yo vengo entrando, viene un carro tengo que parar por fuerza y puede que provoque un accidente. Entonces yo quería hablar con la junta vial de la muni para ir a echar un vistazo a ver que que opinan ellos y a Tatiana Arroyo, porque yo lo hallo peligroso, no sé cómo esta demarcación, no soy ingeniero, pero yo creo que ahí se puede provocar accidentes.

Regidor Ronald Robles: Recuerde que usted en la administración pasada trajo ese problema. ¿Por qué? Porque antes de llegar a la casa de la señora Rebeca es la salida del Barón y los vehículos articulados no podían entrar por ahí hacia el Barón, yo paso todos los días por ahí, entonces, ahora qué es lo que pasa, que si usted viene saliendo del Barón no se fija bien porque va de bajada, pero ya eso es cuestión del chofer, porque si un chofer no hace el alto ahí, ningún seda, el alto y viene otro carro, ya eso es cuestión del que maneja que no sabe, pero se hizo porque en la administración anterior se trajo porque los carros articulados no podían entrar por la salida. Entonces más que todo, por eso me recuerdo muy bien porque yo también opiné en ese momento, pero yo considero, no sé si soy buen o mal chofer, que lo que hicieron está bien hecho.

Sr. Luis Pérez: Ronald yo le entiendo, por eso se agrandó la entrada de esa, pero no sé si me explico bien, si yo vengo subiendo para entrar a la izquierda, entro con vía, entonces yo tengo que hacer el seda viniendo de Esparza donde está el seda para Barón, el que viene entrando de Jesús María tien que hacer el alto por fuerza. Entonces, yo no sé don Bienvenido si hablamos con la junta vial, un ingeniero, Juan Carlos o Ronald que vayan a ver para que ellos lo valoren. porque si yo entro de Jesús María a la izquierda, tengo la vida por derecho, pero yo tengo también izquierda que no está marcado, ahí no hay demarcación, ese seda nunca existió, no sé por qué lo hicieron, el giro ya se quitó.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de los síndicos de San Rafael, a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Síndico Luis Pérez Palma: Yo a don Bienvenido le mandé la problemática que hubo en Barón, al WhatsApp para que nos ayude con eso, porque ahora en tiempo de mucho viento las ramas caen a los cables, entonces para que nos ayuden a valorar eso.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del síndico de San Rafael, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

10- Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: Solicitar a la administración, en la figura de don Bienvenido, una constancia de contenido presupuestario sobre una obra que se llama construcción de obras Avenidas 00, antigua Escuela de Música hasta entronque Ruta San Juan Grande. Eso es en una ubanización que está prácticamente en la Escuela de Música hacia abajo, que sale como por el lado del puente de San Juan Grande, cuando uno va para San Juan Grande. Una persona de esa zona me buscó y me comentó, yo desconocía que había un proyecto que ya estaba presupuestado, que estaba aprovado en la administración pasada, me comentó y le preocupa porque supuestamente estaba para ejecutarse en noviembre de este año. Entonces él llegó y preguntó aquí en la municipalidad, creo que fue en Contraloría o no sé que fue lo que me dijo él que lo recibieron y le dijeron que no saben nada al respecto. Entonces me gustaría solicitarle al alcalde para que se lo pida a doña Gabriela Dalorso y traerlo la otra semana puede ser el lunes, ya si aparece la certificación, pues obviamente ver que se sabe al respecto Los vecinos están muy deseosos, era como que había quedado un presupuesto destinado para reparar eso, porque son unas escaleras totalmente abandonadas y hay adultos mayores, si el dinero estaba entonces ver si se puede ejecutar la obra lo antes posible. Lo otro era también con respecto al muchacho este Elías Porras que ya lo mencionó Aderith, aparte de atleta es músico también es todo un ejemplo, un joven que represente el país y representa el cantón, es buenísimo.
Entonces trasladamos a la administración bueno y pensamos de trámite de comisión. Trasladamos en la primera inquietud de de compañeros. Se llegó a la administración artículo 45. Gracias.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Trasladar la primera inquietud del regidor Juan Carlos Zeledón Maffio, a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
11- Síndico Douglas Arce Solís: Tal vez si tiene a bien el Concejo apoyarme para un acuerdo, enviárselo Batalla y a Efraín, CONAVI y el MOPT, hay muchas personas que están disconformes con la manera, no con los trabajos que están haciendo en el puente de Barranca, obviamente porque es una obra que nos va a beneficiar, pero sí con los avisos, con los días o con los horarios, pedirle tal vez de lo que falte puedan optar por algún horario nocturno o que no sea viernes, sábado ni domingo, porque este fin de semana las presas llegan al puerto de Caldera y más allá, hoy también fue lo mismo todo el día y en el Roble ni se diga. Hay montones de gente de comercio que están esperando estas fechas, los adultos mayores con citas de médicos o en el hospital y también no hay una comunicación, por lo menos yo no lo he visto ni en Facebook ni en algún medio local o prensa nacional o televisión, nada o sea, la gente llega y se encuentra con la presa y si hubiera una información masiva tal vez les ayuda a conseguir otra ruta o a venir más temprano, porque por lo menos de Caldera al Roble se está tardando entre hora y media por ahí y cuidado si hasta más. Entonces, si lo tienen a bien tomar ese acuerdo que planifiquen un poquito mejor dependiendo los días y el fin de semana o que también pueden optar por el horario nocturno que sería una buena opción.
Sra. Presidenta Municipal: Me parece muy importante lo que dice el compañero Douglas es importante que nos comuniquen cuando se cierra el puente.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Solicitar a el Ing. Mauricio Batalla, Ministro de Obras Públicas y Transportes y a el señor Efraín Zeledón, CONAVI, atender la petición realizada por

el síndico Douglas Arce Solís. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

12- Regidora suplente Ilianette Picado Sánchez: Consultar a el señor Alcalde o para que lo tengan en cuenta. Las actividades están muy bonitas y ayer fue un día muy bonito para toda la comunidad, para el cantón, pero hay como cierta inquietud entre las personas de la misa porque la actividad de ayer, mientras estaba el baile, estaba la misa, muchas personas dicen que si hay posibilidades que en los próximos domingos o días de misa, las actividades que se hagan musicales o bailables en el parque no choquen con la hora de misa, porque ha sido como el puntito negro en la hoja blanca de todo lo bonito que se está haciendo, es como tal vez coordinarlo un poquito, porque sí hay mucha molestia en la comunidad. Entonces, tal vez se pueda como coordinar algo ahí.

Sr. Alcalde Bienvenido Venegas: Ya ayer cuando estábamos en la actividad, el margen de maniobra era totalmente limitado, obviamente que tenemos que respetar la misa. Sí se habían hecho trámites con el sacerdote que lo trasladaron hace unos días, entiendo que se había llegado a un cuando, después asumió otro sacerdote, estaban negociando porque ya estaba contratado el grupo musical, pero para el futuro sí, obviamente que ya hoy conversamos del tema para tomar cartas en el asunto y que no nos vuelva a suceder.

Regidor Ronald Robles: Sin embargo, Ilianette y que el pueblo lo sepa para la misa de las 9:00 de la mañana, los que estábamos colaborando se atrasó a la medida de lo posible la actividad de Boyeros para que no interrumpiera en el momento de las de la sagrada misa y cuando ellos terminaron la misa, por lo menos en el desfile de Boyeros se inició ya con las actividades y con el sonido, respetando siempre la eucaristía, ya lod de la noche como dice el señor alcalde ya era otra situación que se escapa de las manos.

Sra. Ilianette Picado: Muy bien, pero es como para que no se dañe el mes y las actividades que se van a hacer.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-184-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto N.o 44755-PLAN,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y LA MINISTRA A.I. DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, sobre la **"Reforma al Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, Decreto Ejecutivo N.o 43952-PLAN de 28 de febrero de 2023 y al Reglamento de Reconocimiento de la Disponibilidad de Funcionarios del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo N.o 26393-MP de 7 de octubre de 1997"**.

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.o 190**, a la **Gaceta N.o 221**, del día **lunes 25 de noviembre de 2024**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a área de Recursos Humanos de la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-184-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a Recursos Humanos y a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor Ronald Molina Vargas por estar ausente con permiso en el momento de la votación la regidora propietaria Flor María Cubero Martínez.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-185-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CPAJUR-0219-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE, LEY N.o 6043, DEL 02 DE MARZO DE 1977 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO A LAS PLAYAS,** ambos contentivos en el **Expediente 24.413.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Ley N.o 6043, Ley de la Zona Marítima Terrestre, del 02 de marzo de 1977 y sus reformas, establece en su artículo primero, que la zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. En su artículo 9, establece:

"Artículo 9o.- Zona marítimo terrestre es la franja de doscientos metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar ordinaria y los terrenos y rocas que deja el mar en descubierto en la marea baja.

Para todos los efectos legales, la zona marítimo terrestre comprende las islas, islotes y peñascos marítimos, así como toda tierra o formación natural que sobresalga del nivel del océano dentro del mar territorial de la República. Se exceptúa la Isla del Coco que estará bajo el dominio y posesión directos del Estado y aquellas otras islas cuyo dominio o administración se determinen en la presente ley o en leyes especiales."

La zona marítimo terrestre según los términos de la ley, se compone de dos secciones, la "zona pública" la franja de cincuenta metros de ancho a contar de la pleamar ordinaria que es estrictamente pública y los restantes ciento cincuenta metros se denominan "zona restringida", permitiendo cierta posesión por los particulares mediante concesiones. Resulta de interés señalar que, en la exposición de motivos del expediente N.o 7371, presentado el 29 de septiembre de 1975 por el exdiputado Alfonso Carro Zuñiga, y que es el fundamento de la Ley N°6043, se indica que con fundamento en la experiencia vivida con la Ley N°4558, "Ley de Urbanización Turística de la Zona Marítimo Terrestre del 22 de abril de 1970, que permitió por un transitorio, titular zona marítimo terrestre (Esta norma fue derogada por el artículo 82 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, N.o 6043 del 2 de marzo de 1977), hacen notar los proponentes de la supra citada propuesta, que es recomendable el uso de la zona de protección o inalienable de cincuenta metros a partir de la pleamar ordinaria. Denotando que el espíritu del legislador pretendía desde el primer momento brindar y resguardar una zona fuera del comercio de los seres humanos.

En el mismo sentido se alinea con La opinión jurídica OJ-210 del 27 de octubre de 2003, de la Procuraduría General de la República, la cual establece que la inalienabilidad de los bienes demaniales imposibilita su traspaso y posesión bajo las formas civiles. Además, subraya que las playas marítimas son parte del dominio público natural y están destinadas al uso gratuito de todos los habitantes, garantizando que el disfrute de unos no impida el de los demás. Por lo tanto, el artículo 23 de la Ley 6043 establece que el Estado o las municipalidades deben construir vías para garantizar el acceso a la zona pública. Sin embargo, este artículo no proporciona criterios técnicos claros, lo que resulta en la creación de accesos impracticables o riesgosos para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

La iniciativa que presentamos busca resolver estas omisiones. La realidad física de algunos accesos no es la óptima, el acceso por ejemplo a playa Pan Dulce, destaca por su mal estado, y resalta la ironía de tener un acceso privado paralelo al público, accesible y en buen estado.

La Sala Constitucional en el voto N.o 5210-97, de las 16 horas del 2 de septiembre de 1997,

considerando IV indica: *"Al estar declarada pública, no solamente es imposible apropiársela por ningún modo, sino que ha sido puesta al servicio de todas las personas, sin excepción". Aunque las playas están al servicio de todas las personas, no todos pueden acceder a ellas debido a limitaciones de movilidad".*

La insuficiencia normativa que garantice un acceso seguro para todos excluye a las personas con discapacidad, puesto que tan solo 14 playas en el país cuentan con espacios accesibles para que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de disfrutar de estos entornos de manera inclusiva y cómoda Creados por la Red Costarricense de Turismo Accesible la cual fue creada en 2017 como una asociación sin fines de lucro, que trabaja en convertir a Costa Rica en un destino para todas las personas. En lugares como Playa Blanca de Puntarenas, Herradura, el acceso público actual presenta dificultades como formaciones rocosas que obstaculizan el tránsito peatonal, lo cual representa un riesgo y limitación para el acceso de personas a esta playa.

Los ciudadanos han resguardado su derecho a partir de la presentación de recursos de amparos ante la Sala Constitucional. Como una herramienta para denunciar la violación de su derecho de acceso a la zona pública. La Sala Constitucional ha emitido jurisprudencia favorable a estos recursos, destacando la necesidad de garantizar el acceso público. Por ejemplo, emite la resolución N.o 10800-2023 del Expediente: 23-004285-0007-CO, puesto que se destacó la irracionabilidad de que las personas deban exponerse al peligro para disfrutar de un bien de dominio público, como lo es playa Blanca.

"Se tiene por demostrado que las Mantas y Blanca se encuentran separadas por una barrera natural de rocas. A la primera sí se llega por calle pública; empero, para acceder a la segunda se debe atravesar tal ***formación rocosa****. Asimismo, la parte accionante señaló que* ***no solo se debía escalar tal barrera (definida por la propia autoridad recurrida como un acantilado de rocas), sino que esto debía ocurrir durante marea baja, lo cual no fue controvertido por la autoridad municipal recurrida.***

Al respecto, estimo que ***es responsabilidad de las autoridades estatales garantizar el acceso público a las playas del país y su pleno uso por parte de todas las personas. Sobre el particular, es irrazonable que las personas deban exponerse al peligro de cruzar un acantilado de rocas para disfrutar de un bien de dominio público, como lo es playa Blanca****."* (Resaltado propio)

La jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional ha resaltado la necesidad de garantizar el acceso público y seguro a las playas. En la sentencia 2011009665 de las 14:52 horas del 26 de julio de 2011, se indicó que el legislador reservó una zona "estrictamente pública" dentro de la zona marítimo terrestre para garantizar el libre tránsito y uso público. *"(...) el legislador reservó una zona "estrictamente pública" dentro de la zona marítimo terrestre con el fin de garantizar el libre tránsito de las personas y el uso público. El artículo 23 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre dispone que el Estado o sus Municipalidades deberán de construir vías, para garantizar el acceso a dicha zona pública, por lo que declaró de interés público, toda vía de acceso existente o que se origine en el planeamiento del desarrollo de la zona pública. Es por ese motivo, que el Reglamento de la ley de cita, indica que* ***en el ejercicio del derecho al uso público, debe tenerse siempre presente el interés general, y garantizar en todo momento el acceso a la zona marítimo terrestre y el libre tránsito en ella****."* (Resaltado propio)

Asimismo, en la resolución N.o 18483-2007 del 19 de diciembre de 2007, se salvó el voto que impugnó el Reglamento de Vialidad del Proyecto Península Papagayo publicado como Decreto Ejecutivo No. 30175-MP-TUR, y se declaró parcialmente con lugar, respecto a que algunos aspectos de esta regulación estaban atentando con el derecho de acceso a la zona pública. Una adecuada regulación se considera crucial para garantizar el disfrute del derecho correspondiente, subrayando que, a pesar de que el Proyecto Península Papagayo es una excepción según la Ley 6043, se reafirma el derecho de acceso a la franja de 50 metros de zona pública de la milla marítima.

Estas resoluciones han enfrentado la privatización de algunas playas y sus accesos, aunque estas medidas sólo surten efecto tras la resolución de un recurso de amparo y dependen de

las denuncias ciudadanas. Uno de los actores de la privatización es la gentrificación, que se define como “la transformación de un barrio que antes era habitado por un grupo social de estratos bajos y que ahora es habitado por estratos medios y altos”**,** un concepto que había sido empleado para explicar transformaciones en hábitat urbanos, pero que sus indicadores, al parecer ser, se manifiestan de la misma manera en hábitat rurales, lo que sugiere la existencia de una gentrificación rural que permite explicar este tipo de transformaciones en estas áreas. En este sentido el concepto de capital simbólico nos ayuda a entender cómo la gentrificación, que originalmente se refiere a las áreas urbanas, también se aplica a las áreas rurales. La naturaleza conservada por los campesinos se convierte en capital simbólico, que es comercializado por actores gentrificadores como las inmobiliarias, haciendo que el valor de estos espacios aumente, lo que promueve un desplazamiento de las personas locales.

La gentrificación rural revela la transformación de la propiedad de la tierra en áreas rurales, pasando de personas de bajos ingresos a aquellas de ingresos medios y altos, cambiando así su composición social. Este proceso ha modificado la percepción del campo, antes visto como precario y natural, en un espacio que otorga prestigio y estatus. A medida que el campo se urbaniza con estéticas campestres y lógicas urbanas, el capital simbólico construido por los campesinos alrededor de paisajes rurales y zonas ecológicas se convierte en capital económico. El aumento de precios y la venta de tierras debido al declive de la agricultura han acelerado este cambio, con las inmobiliarias comercializando la naturaleza conservada como un activo valioso para los citadinos, quienes buscan una vida idílica, lujosa, privada y tranquila en estos espacios.

Por otra parte existe una incertidumbre sobre la totalidad de playas que existen en nuestro país, la cual se ve reflejada en el Atlas de las playas de Costa Rica con énfasis en la seguridad, realizado por la geomorfóloga costera Isabel Arozarena Llopis, miembro del programa RONMAC de la Universidad Nacional y el personal de apoyo, junto con el respaldo del ICT; fue creado para estudiar los riesgos y la peligrosidad de las playas debido a corrientes de resaca y en la formulación de este se observó que no existe información completa acerca de estas áreas. El estudio menciona que el Instituto Geográfico Nacional (IGN) ha reconocido 294 playas, mientras que 429 playas no están reconocidas. Por tanto, se considera necesario que se realice un nuevo levantamiento y asignación de topónimos de las playas del país, debido a que la Procuraduría General de la República en la opinión jurídica 113-2000 del 11 de octubre del 2000 señala que:

"La demarcación de la zona pública de la zona marítimo terrestre es función exclusiva del Instituto Geográfico Nacional, en representación del Estado. Está implícita dentro de las atribuciones confiadas en su Ley de creación y, en especial, por tratarse de puntos importantes en el interior del país, no trasladable a profesionales particulares por Decreto Ejecutivo.”

Se destaca que la asignación de un mínimo de vías de acceso no tiene la intención de restringir la posibilidad de contar con más accesos. El objetivo es garantizar que al menos exista un número mínimo de accesos que cumplan con las condiciones adecuadas para permitir el tránsito de todas las personas y así asegurar el disfrute de las playas y el acceso a la zona pública. Este enfoque se basa en el criterio establecido por la Procuraduría General de la República, conforme a la opinión jurídica 128-J del 31 de agosto de 2005. En dicha opinión se señala que el propósito de los accesos es facilitar el uso público del mar y su ribera para las actividades permitidas por la Ley 6043, subrayando que el acceso debe ser funcional y generalmente realizado a través de la vía pública:

2.2.2) El carácter público de las playas radica en la declaratoria y afectación de ley; no en el dimensionamiento de los accesos a éstas.

La normativa costera no concreta las distancias o “a cada cuanto es necesario el acceso a las playas”, para que el público pueda tener acceso real a ellas. S**on cuestiones que deben valorarse casuísticamente, atendiendo a las características y necesidades de cada lugar, así como a los objetivos de la planificación territorial que hagan las Municipalidades administradoras,** en coordinación con otras entidades que intervienen en los visados de los Planes Reguladores costeros a implementarse, (INVU, Dirección de

Urbanismo, y el ICT), **siguiendo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, de manera que aseguren la mejor realización del fin público.** No se pretende estandarizar o señalar las distancias entre los accesos, si no establecer condiciones para garantizar la accesibilidad tomando en cuenta las particularidades de cada contexto para garantizar el disfrute de la zona pública, así como brindar publicidad de los accesos a la zona pública a toda la ciudadanía.

Con el mismo objetivo de esclarecer la legislación acerca de los accesos, se presentó en la corriente legislativa el 21 de mayo de 1997 el expediente 12896, Ley de Democratización de Acceso a las Playas de Nuestro País, del diputado Rafael Ángel Villalta Fernández. En su exposición de motivos, el diputado señala que el crecimiento del turismo ha impulsado la construcción de grandes proyectos turísticos, como clubes y hoteles, mejorando la calidad de la estadía y generando empleo y desarrollo, aspectos ciertamente importantes. Sin embargo, también han restringido el acceso a las playas para costarricenses y extranjeros, ya que, en la práctica, estas áreas quedan reservadas para los clientes de estos complejos. Este proyecto buscaba establecer que, al desarrollar proyectos turísticos en la Zona Marítimo Terrestre, se contemplen las vías de acceso suficientes, que según su propuesta deben estar ubicadas como mínimo cada doscientos metros, más dejaba de lado aclarar quién debía construir las vías y se desconocen los criterios objetivos para establecer esa distancia entre las vías, por lo tanto, fue archivado bajo el número 9160.

Se ha observado la necesidad de establecer condiciones y requisitos precisos para asegurar la accesibilidad. A pesar de los diversos enfoques adoptados por las municipalidades para garantizar estos accesos, es fundamental contar con una normativa que defina requisitos mínimos, especialmente para asegurar la igualdad de oportunidades y acceso para las personas con discapacidad. Además, esta normativa debe garantizar una respuesta rápida ante emergencias como ahogamientos, asegurando así la eficacia de los servicios de emergencia como las ambulancias, el libre acceso y disfrute del derecho

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y 4 transitorios; el objetivo es el de establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los accesos a la zona pública mediante una reforma a la Ley sobre la Zona Marítima Terrestre y sus reformas; además de establecer regulaciones claras para la creación y mantenimiento de los accesos a las playas. Con lo cual se pretende, evitar de una manera solapada la privatización de las zonas públicas y asegurar la accesibilidad, resguardando el derecho de todos los ciudadanos al uso y disfrute de la misma. La propuesta dispone lo siguiente:

• ***ARTÍCULO UNICO-*** *Se modifica el artículo 23 de la Ley N.o 6043 Ley sobre la Zona Marítima Terrestre, para que en adelante se lea:*

Artículo 23- *El Estado o las municipalidades, según corresponda la administración, deben construir vías para garantizar el acceso a la zona pública, cumpliendo los siguientes requerimientos:*

a) *Cada playa reconocida por el Instituto Geográfico Nacional deberá contar con al menos tres accesos a la zona pública. Se permitirá una excepción cuando, según los criterios técnicos establecidos en el reglamento, se determine que la extensión de la playa lo impide. En tal caso, la administración correspondiente deberá solicitar al IGN una certificación que justifique la excepción y especifique el número de accesos mínimos, que en ningún caso podrá ser inferior a uno, el cual debe cumplir con todos los requerimientos de esta ley.*

b) *Cadaaccesodebeestarclaramenterotuladocomopúblico,coneltopónimoasignado por el Instituto Geográfico Nacional, indicado en el Plan Regulador Costero correspondiente e indicado en el Registro de playas y accesos a la zona pública del Instituto Geográfico Nacional, el cual debe ser público y accesible.*

c) *Los accesos terrestres deben ser a través de una calle pública con número de camino asignado, con un derecho de vía de 14 metros salvo que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el INVU o el ICT, indiquen uno mayor.*

d) *Los accesos deben cumplir con lo establecido en la Ley N.o 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad del 2 de mayo de 1996 y sus reformas, para garantizar accesibilidad y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ingreso y disfrute de la zona pública.*

e) *Los caminos deben ser accesibles y seguros para el tránsito de vehículos automotores hasta la zona restringida y para peatones hasta la zona pública. Además, los accesos no pueden ser bloqueados por objetos o construcciones permanentes.*

Esta disposición no excluye ni limita la existencia o creación de más vías para garantizar el acceso a la zona pública.

Se declara de interés público toda vía de acceso existente o que se origine en el planeamiento del desarrollo de la zona pública y procederá su expropiación. Pero si se trata de inmuebles que estuvieren con restricciones específicas para vías públicas a favor del Estado o sin inscribir en el Registro Público, bastará que sean declarados de libre tránsito mediante decreto ejecutivo.

- ***TRANSITORIO I-***
- *El Instituto Geográfico Nacional, en conjunto con el Instituto Costarricense de Turismo, deberá realizar un levantamiento de todas las playas de Costa Rica y un Registro de las playas y accesos a la zona pública, en un plazo no mayor a dos años a partir de la entrada en vigencia de esta ley.*
- ***TRANSITORIO II-***
- *Las instituciones correspondientes deberán garantizar las vías de acceso a la zona pública, en un plazo no mayor a cuatro años después de la entrada en vigencia de esta ley.*
- ***TRANSITORIO III-***
- *Las concesiones vigentes que deban brindar un acceso tendrán un plazo de tres años posterior a para entrada en vigencia de esta ley para tomar las previsiones necesarias y brindar el acceso, lo concesionarios que concedan el acceso en el un año serán exentos de un 2% sobre el monto del canon correspondiente por el plazo de la concesión, más no aplica para una prórroga posterior.*
- ***TRANSITORIO IV-***
- *El Poder Ejecutivo en conjunto con el Instituto Geográfico Nacional, actualizará el reglamento de esta ley conforme las disposiciones de esta reforma, basado en criterios técnicos y científicos, en un plazo de ocho meses posterior a la entrada en vigencia de esta ley.*

• *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto, la necesidad de una iniciativa sobre esta temática es sumamente necesaria para asegurar el uso disfrute libre por parte de todos los ciudadanos, de todas las playas de nuestro país; este proyecto de ley pareciera no contemplar una serie de variables que existen en las costas de nuestro país, ya que existen playas a las cuales es imposible habilitarles accesos públicos por su topografía, de igual forma, obligar a las Municipalidades a garantizar la apertura de dichos accesos con un derecho de vía mínimo de 14 metros, es una disposición que no toma en cuenta las diferencias presupuestarias y de capacidad de los diferentes Gobiernos Locales que poseen Zona Marítimo Terrestre. En virtud de lo anterior, la recomendación sería solicitar que se tomen en cuenta las observaciones planteadas a esta iniciativa, para que se incluyan en algún posible texto sustitutivo." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-185-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-186-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Directriz N.o 045-PLAN-MTSS,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dirigida a todas las personas Jerarcas de la Administración Central y Descentralizada, sobre **Conceder a título de vacaciones a las personas servidoras públicas los días 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2024, 2 y 3 de enero de 2025, para un total de 8 días.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la **Gaceta N.o 224**, del día **jueves 28 de noviembre de 2024**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-186-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-187-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto N.o 44786-MP,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA, sobre la **"MODIFICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 44754-MP DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024."**.

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro de esta Modificación se incluye al cantón de Esparza dentro del decreto de declaratoria de Estado de Emergencianacional la situación provocada por la Influencia indirecta del Huracán Rafael, Inestabilidad Atmosférica por Zona de Convergencia Intertropical, paso de Ondas Tropicales N.o 45 y N.o 46 y Tormenta Tropical Sara, durante los días del 01 al 18 de noviembre de 2024, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.o 192**, a la **Gaceta N.o 224**, del día **jueves 28 de noviembre de 2024**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-187-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-188-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.o AL-CPAHAC-256-2024-25, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N.o 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. LEY CONTRA LOS SALARIOS DE LUJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** ambos contentivos en el **Expediente 24.438.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La razón de esta propuesta responde a razones de interés público: de legalidad y de justicia social. Varias normas disímiles contienen disposiciones relativas a la determinación salarial de los jerarcas comprendidos por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, lo que ha provocado discusiones jurídicas sobre la correcta interpretación normativa para casos de aplicación específicos. En el caso de las alcaldías municipales y sus vicealcaldías existen al menos tres normas distintas, incorporados en tres cuerpos normativos diferentes, que regulan la materia. A su vez, las remuneraciones tienen distintos componentes, que generan que las máximas autoridades de las alcaldías puedan ganar un monto distinto entre sí, e incluso el salario también podría variar en función del grado académico de quien resulte electo.

En principio, el salario de los alcaldes se sigue rigiendo por el artículo 20 del Código Municipal. Esto quiere decir que ganará un 10% más del salario bruto mayor devengado en la municipalidad, tomando además en cuenta una tabla de ingresos de la corporación municipal. Además, es posible que si la carrera de esta persona es sujeta al régimen de prohibición se le pueda aplicar un monto extra por estas condiciones. En este sentido, el salario del alcalde de la Municipalidad de San José rondaría los ¢8.589.676 y considerando las 84 alcaldía, 12 gobernantes locales ganarían entre ¢1 millón y ¢2 millones; 22 entre ¢2 millones y ¢3 millones; otros 22 entre ¢3 millones y ¢4 millones; 12 entre ¢4 millones y ¢5 millones; y 13 más de ¢5 millones.

Bajo el modelo impuesto por el Código Municipal, una municipalidad con presupuesto pequeño podría tener en su planilla a trabajadores con sueldos millonarios: ya sea por su especialización, por las responsabilidades que tiene, o bien, porque con el paso de los años, y bajo el modelo salarial anterior, acumuló años de experiencia y esto infló el salario. De ser así, cada año se calculará el pago del alcalde o alcaldesa con base en ese monto millonario que devenga un funcionario municipal, lo que se reflejará en el pago al jerarca. Por el contrario, una municipalidad que reporta bajos montos en su planilla provocará que el cálculo salarial del alcalde también sea bajo.

Por otra parte, la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas a partir de 2019 estableció en su artículo 42 un techo al crecimiento de ese salario determinado en 20 veces el monto salarial base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública. Actualmente (2024) el salario base correspondiente al menor salario de la Escala de Sueldo de la Administración Pública es el contenida en la Resolución N.o DG- 003-2020 del 7 de enero del 2020 y corresponde a la clase de puesto Misceláneo de Servicio Civil 1 (G. de E.), que fijó el salario base de ¢287.000,00, con lo cual el tope salarial dado por la referida ley es de ¢5.740.000.

Una tercera regulación en la materia se identifica en el numeral 37 de la Ley de Empleo Público que, para lo que interesa, estipula expresamente en su artículo 37 lo siguiente: "*artículo 37.- Salario global de altas jerarquías y otras personas servidoras públicas. El salario más alto del sector público será el de quien ostente la Presidencia de la República*...", salario que también está comprendido por el numeral 42 la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, pero cuya actualización puede o no darse debido al procedimiento propio que caracteriza la aprobación o improbación del presupuesto ordinario de la República.

Ante este escenario de múltiples normas (unas más recientes y otras más especiales) que regulan una misma materia, pueden surgir diferentes interpretaciones sobre la correcta aplicación integral del artículo 37 de Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159, el artículo 42 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley N° 9635 y el artículo 20 del Código Municipal, Ley N° 7794, para determinar objetivamente ¿cuál es el límite superior a las remuneraciones totales en la función pública para un alcalde y vicealcalde municipal, así como de los demás cargos de altos jerarcas públicos, que deben ser atendidos desde un óptica de seguridad jurídica y tutela de los intereses públicos y colectivos.

En todo caso, existen también razones de índole ético que también fundamentan la necesidad de esta reforma legal. Incluso considerando todos los topes actuales instituidos

por las leyes arriba señaladas, los salarios actuales de los alcaldes y otros altos jerarcas del país son desproporcionadamente altos, tanto en relación con el ingreso medio de un trabajador costarricense, como con los ingresos propio de la administración público, como con los salarios de sus colegas de otras latitudes. Así las cosas, considerado el nivel de ingresos de nuestros conciudadanos, los niveles de desigualdad, el costo de vida comparativo con otras naciones y el nivel de deterioro histórico de nuestras instituciones propio de gestiones que no han estado a la altura de los tiempos, no se justifican los altos salarios actuales de altos jerarcas. Estos deben bajar.

Anne Hidalgo y alcaldesa de París desde el 2014, reporta un salario 6.500 euros netos mensuales por esta tarea (menos de ¢3.700.000 colones al tipo de cambio de mayo, 2024), que correspondería a un salario bruto de 132.000 anuales. Otra mujer, Virginia Raggi se embolsa 117.144 anuales de euros por poner orden en la caótica y eterna Roma. (menos de ¢5.000.000 colones al tipo de cambio de mayo, 2024), mientras que según el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid el alcalde José Luis Martínez Almeida cobró 113.156,41 euros brutos anuales en 2023 por su labor (menos de ¢4.900.000 colones al tipo de cambio de mayo, 2024). Mientras tanto, el alcalde de Talamanca, Costa Rica con unos de los más bajos índices de desarrollo humano (IDH) del país reporta un salario mensual de ¢5.740.000 (¢6,8 millones sin considerar el artículo 42 de la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas). En el actual contexto socioeconómico de desigualdad, esas altas remuneraciones no se justifican.

Así las cosas, el artículo 13 inciso j) del Código Municipal, Ley N.o 7794, faculta a los Concejos Municipales a "*13.j) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite...*" y en consideración de lo antes expuesto, la necesidad de redirigir los recursos municipales a programas públicos para el rescate y mejoramiento de nuestra ciudad capital y al deber ético que como regidores y regidoras asumimos ante la ciudadanía, acogemos y presentamos la presente iniciativa propuesta por los regidores Guadamuz Villalobos y Contreras Mora.

En conclusión, este proyecto propone reformar el artículo 42 la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.o 9635 del 3 de diciembre de 2018 para pasar de veinte (20) a doce (12) el salario máximo total que recibirían los altos jerarcas sujetos a dicha disposición, lo que a 2024 significaría rebajar el tope de ¢5.740.000 a ¢3.444.000 colones mensuales, es decir, un ahorro de casi ¢2.300.000 mensuales en cada caso que se aplique la disposición. Así mismo, se aclara que la actualización salarial no es una obligación sino una facultad potestativa de las administraciones, pudiendo no ajustar al alza los salarios de sus jerarcas si bien lo consideran así por razones de oportunidad, de modo que la actualización al tope salarial deberá ser entendida como una facultad de las administraciones y no como una obligación ni como una gestión automática.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y el objetivo es el dereformar el artículo 42 la Ley de Fortalecimiento (sic) de las Finanzas Públicas, Ley N.o 9635 del 3 de diciembre de 2018 para reducir sustancialmente el tope máximo salarial pagado por el Estado a los servidores cuya designación es por elección popular, así como a jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios del ámbito institucional sujetos a la aplicación de dicha norma. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO****. Se reforma el artículo 42 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas. Ley N.o 9635 del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

Artículo 42- Límite a las remuneraciones totales en la función pública

La remuneración total de aquellos servidores cuya designación sea por elección popular, así como los jerarcas, los titulares subordinados y cualquier otro funcionario del ámbito institucional de aplicación, contemplado en el artículo 26 de la presente ley, no podrá superar por mes el equivalente a doce (12) salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública, salvo lo indicado en el artículo 41 sobre la remuneración del presidente. La actualización a este tope salarial deberá ser

entendida como una facultad de las administraciones y no como una obligación ni como una gestión automática.
Se excluyen de esta norma los funcionarios de las instituciones y los órganos que operen en competencia, así como los que estén en servicio diplomático en el exterior.
• *Rige a partir de su publicación".*
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este este Proyecto de Ley no es congruente entre la exposición de motivos y el articulado, ya que en la parte motivacional se expone que existen tres normas jurídicas que regulan los salarios de las Alcaldías y las Vicealcaldías, sin embargo, en el articulado solamente se incluye la reforma de una de los tres artículos. Tampoco se hace mención de algún transitorio que proteja los derechos adquiridos de las personas titulares que ocupen esos cargos en el momento de aprobación de dicha ley.
Finalmente, ya en proyectos similares al que se analiza, esta Asesoría ha señalado que este es un tema que debe ser previamente analizado y discutido dentro de cada una de las fracciones que conforman este Concejo Municipal de Esparza, para posteriormente brindar o denegar el apoyo a esta iniciativa, en virtud de que serán precisamente los representantes de dichos partidos políticos que ostenten los puestos de elección popular, los principales actores involucrados en la reforma planteada." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-188-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a las fracciones de este Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez, quien funge como propietario, secundada por el regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio y acogida por la presidencia; que dice:

"**MOCIÓN**

FECHA: 02 DICIEMBRE DEL 2024
PRESENTADA POR: MSc. LUIS DIEGO ESTRADA JIMÉNEZ
SECUNDADA POR: LIC. JUAN CARLOS ZELEDÓN MAFFIO
ACOGIDA POR: MSc. KAROL ARROYO VÁZQUEZ EN CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Benemérita Cruz Roja Costarricense es una organización humanitaria de primera respuesta, sin fines de lucro, adscrita al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, tiene como fin, reducir el sufrimiento de las personas súbitamente enfermas o lesionadas, o que ven alterados sus modos de vida, por ejemplo, debido a su exposición a accidentes, crisis y desastres.
2. Su acción se evidencia a través de servicios de atención de emergencias médicas y servicios de transporte de pacientes, respuesta a desastres, promoción de la resiliencia comunitaria, la inclusión social, el trabajo en red y la promoción de la no violencia y la cultura de paz.
3. Según datos suministrados por el despacho regional 06 de la cruz roja costarricense sede en Esparza, en el año 2023 se atendieron 4470 casos en el cantón y en el 2024 el corte a julio es de 2847 casos entre los que figuran, problemas cardiacos, crisis hipertensivas, accidentes de tránsito, heridos con armas blancas, entre otros.
4. La ley 8461 **LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACÍFICO en su distribución de recursos indica lo siguiente:** "Un

uno por ciento (1%) a los comités de la Cruz Roja Costarricense del cantón de Esparza para gastos de operación, compra y mantenimiento de maquinaria y equipo."

5. Al día de hoy ese uno por ciento (1%) significa en datos monetarios aproximadamente 3,782,463.08 (Tres millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres colones) para cubrir gastos de operación, compra y mantenimiento de maquinaria y equipo en el transcurso del año.

SE MOCIONA:

1. Dispensar de trámite de comisión la presente moción.
2. Solicitar el criterio técnico al departamento financiero de la Municipalidad de Esparza sobre la posibilidad de destinar un mínimo de 3% del ingreso económico por patentes municipales para destinarlos a la Cruz Roja Costarricense sede en Esparza para gastos de operación, compra y mantenimiento de maquinaria y equipo. No usarse en salarios.
3. Solicitar a la administración en caso de que el criterio sea positivo, que ese monto sea girado mediante una modificación presupuestaria en los primeros meses del 2025." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio GFC-AT-UPA-409-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, dirigida a la Alcaldía, suscrita por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes; que dice:

"Le informo que la **Asociación Hogar de Ancianos Esparza Carlos Venegas Moya,** cédula jurídica **3-002-106973** por medio de su representante **Yeudi Peraza Porras**, cédula de identidad **7-0108-0816**, solicitan licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para ser explotada comercialmente el día **sábado 07 de diciembre de 2024**, en una actividad de **recepción del desfile de caballistas,** denominado **Tope Garrobín** que se pretende realizar en la propiedad ubicada **200 m este del cementerio del centro, en la antigua cerámica**, propiedad identificada con el número de folio real **2896.**

Según el artículo 7 de la Ley 9047, la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, se podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada comercialmente en la actividad de recepción del desfile de caballistas, denominada Tope Garrobín.
- Certificación de la personería jurídica de la Asociación Hogar de Ancianos Esparza Carlos Venegas Moya.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante de Asociación Hogar de Ancianos Esparza Carlos Venegas Moya.
- Oficio por parte del Ministerio de Salud, Área Rectora de Esparza, MS-DRRSPC-DARSE-1048-2024
- Contrato de uso de la propiedad número de folio real 2896.
- Personería jurídica del dueño registral de la propiedad donde se va a realizar el evento.
- Póliza de responsabilidad civil número R202412025011190.
- Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-EM-168-2024 por parte Ministerio de Seguridad Pública.
- Oficio DNO-PG-001-RE-012 por parte de SENASA autorizando la actividad.

- Comprobante de pago de los derechos de autores y compositores musicales ACAM número 29075813.
- Oficio SM-1253-2024 por parte del Concejo Municipal, donde se autoriza el uso de las vías para el desarrollo de la actividad.
- Croquis de la actividad.
- Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la autorización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas, actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza y la Ley 9047, se informa y recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

1- Existe la recomendación por parte del profesional del Ministerio de Salud, Área Rectora de Esparza encargado de revisar estas solicitudes, de la aprobación del permiso sanitario de funcionamiento para la actividad denominada Tope Garrobín, una vez que los organizadores cumplieron con todo lo estipulado en la Ley y Reglamentos de este Ministerio, dirigida al Dr Jimmy Méndez Vargas, Director a.i. del Área de Salud de Esparza, mediante oficio MS-DRRSPC-DARSE-1048-2024.

2- Se recomienda aprobar **de manera condicionada** una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para explotarse comercialmente en la actividad de **recepción del desfile de caballistas,** denominado **Tope Garrobín** que se pretende realizar en la propiedad ubicada **200 m este del cementerio del centro, en la antigua cerámica**, propiedad identificada con el número de folio real **2896,** para el día sábado 7 de diciembre de 2024, en un horario desde las 13:00 horas hasta las 21:00 horas, **siempre y cuando los organizadores presenten el documento firmado por el Director del Área Rectora de Salud de Esparza previo al inicio de la actividad, mismo que debe ser presentado ante la Unidad de Patentes para su revisión.**

3- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la autorización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas, actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, y la Ley 9047, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

4- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.220 ºº (cuarenta y seis mil doscientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico.

5- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 15.000 (quince mil colones con 00/100)** por concepto de licencia temporal comercial de la actividad bailable.

6- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢26.815 (veintiséis mil ochocientos quince colones con 00/100)** por concepto del servicio de recolección de desechos sólidos." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota GFC-AT-UPA-409-2024 del Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

1- Aprobar **de manera condicionada** una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico, para explotarse comercialmente en la actividad de **recepción del desfile de caballistas,** denominado **Tope Garrobín** que se pretende realizar en la propiedad ubicada **200 m este del cementerio del centro, en la antigua cerámica**, propiedad identificada con el número de folio real **2896,** para el día sábado 7 de diciembre de 2024, en un horario desde las 13:00 horas hasta las 21:00 horas, **siempre y cuando**

los organizadores presenten el documento firmado por el Director del Área Rectora de Salud de Esparza previo al inicio de la actividad, mismo que debe ser presentado ante la Unidad de Patentes para su revisión.

2- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la autorización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas, actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, y la Ley 9047, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

3- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.220 ºº (cuarenta y seis mil doscientos veinte colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico.

4- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 15.000 (quince mil colones con 00/100)** por concepto de licencia temporal comercial de la actividad bailable.

5- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢26.815 (veintiséis mil ochocientos quince colones con 00/100)** por concepto del servicio de recolección de desechos sólidos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer el nota de fecha 01 de diciembre de 2024, suscrita por el señor Yeudi Peraza Porras, presidente de la Asociación Hogar de Ancianos Esparza Carlos Venegas Moya, dirigida a la Alcaldía y al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Solicitamos en nombre de la Asociación Hogar de Ancianos Esparza Carlos Venegas Moya el apoyo previo a la actividad que realizaremos denominada Tope Garrobín, que se llevará acabo el día sábado 7 de diciembre del año en curso en horario de 12md a 9:00pm, para esto requerimos de su valiosa colaboración para el préstamo de un Bajo y una Vagoneta para efectos de construir los montículos con tierra para la descarga y carga de los caballos que participaran en et tope. Estamos dispuestos a aportar el combustible de los vehículos." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de la Asociación Hogar de Ancianos Esparza Carlos Venegas Moya, y todo lo que necesiten antes y después que sean proporcionados por la Administración Municipal, para llevar a cabo la actividad del sábado 07 de diciembre del presente año. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-607-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"**Asunto: Remisión de oficio GOT-AS-081-2024 Proyecto Urbanización Jardines de Esparza en San Juan Grande**

Reciban un cordial saludo. Remito oficio GOT-AS-086-2023 suscrito por el Arq. Isaac André Calderón Enríquez; Gestor de la Unidad de Ordenamiento Territorial, con relación al Proyecto de vivienda Jardines de Esparza. Lo anterior, con el propósito de aprobar la solicitud de licencia de construcción N°3127 y se proceda a cobrar el 0.5% de impuesto establecido en el artículo 10 del reglamento de construcciones de la Municipalidad de Esparza, en razón del acuerdo (C-235-99, 3 diciembre del 1999)" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente se transcribe el oficio GOT-AS-081-2024, suscrito por el Arq. Isaac André Calderón Enríquez, Gestor de la Unidad de Ordenamiento Territorial, dirigido al señor Alcalde; que dice:

Se ha recibido solicitud de Licencia de Construcción de Una Urbanización Jardines de Esparza a nombre Su casa desarrollos de Vivienda s.a. cedula Jurídica 3101094501, cuyo representante legal es el Manuel González Guevara, ubicado de la iglesia católica de esparza 400 metros al este, carretera a San Juan Grande, Esparza.

El proyecto contempla la construcción de Una Urbanización con 175 unidad habitacionales con un área total 14.899 m2. El mismo presenta planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, por un monto de #684.990.000.00, bajo el contrato N º oc-1132025.

El proyecto consiste en la construcción de mejoras de vía (ampliación de vía) con un área de 271 m2, construcción de calles con un área 11252 m2, colocación de tubería potable 1156 ml , colocación de tubería pluvial 577 ml, tubería sanitaria 1156 ml, juegos infantiles 1640 m2, parques 1736 m2 y movimiento de tierra corte y relleno 8300 m3.

El proyecto cuenta con el visto bueno de INVU, Ministerio de Salud, Bomberos, y el mismo cuenta con viabilidad ambiental.

Se adjunta oficio GSP-SA-0063-2024, emitido por la compañera Carolina González Cordero, la analista de Servicios Ambientales y José Antonio Acevedo Alfaro Gestor de Servicio Públicos de la Municipalidad de Esparza, donde emite el análisis expuesto no se encuentran objeciones ambientales siempre que el desarrollador cumpla con las recomendaciones emitidas por la SETENA respetando el área boscosa señala por el SINAC. Previo a su aprobación se recomienda coordinar visita al sitio para analizar las áreas comunales.

Una vez analizada la información, se concluye que el proyecto ha cumplido con los requerimientos normados por este municipio, y se recomienda técnicamente su aprobación.

Se recomienda que la solicitud de licencia de construcción n°3127, sea aprobada y se proceda a cobrar el 1% del valor de la obra por un monto de tres millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta colones (¢3,424,950.00). Se adjunta expediente.

Por lo anterior, procedo hacer entrega del expediente digital de dicha solicitud, para que sea elevada al Concejo Municipal, quien será éste, que adopte el acto final decisorio de aprobar o improbar. (C-235-99, 3 diciembre del 1999).” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

MSc. Karol Arroyo Vásquez, presidenta municipal en ejercicio: Me gustaría enviarlo a comisión, para que la comisión vaya al lugar y ojalá que vean las calles porque siempre cuando hay una urbanización la comisión iba al lugar porque una vez nos pasó que tuvimos un problema con los Zúñiga por Pavo Real, que no había zonas comunales, la zona comunal que dejaron fue donde está el barranco. Yo pienso que es importante ir a ver eso, ir a ver las calles que midan los 14 metros, siempre íbamos con el ingeniero Salas, con el ingeniero César y con Acevedo a ver las urbanizaciones. Pienso que es importante que también vayan a ver eso porque aquí uno no ve nada, es un documento nada más, sin plano ni nada. Entonces pienso que es importante que vayan a verlo, tendría que ser rápido porque es un silencio positivo, para que vayan esta semana.

Sr. Alcalde: Lo que recomienda la señora presidenta es válido, pero también es importante aclarar que todavía no han empezado con nada, hasta que la municipalidad les autorice van a iniciar con todas las obras que tienen que realizar, los caminos, cordón de caño, aceras. Lo importante es no atrasarlo mucho porque es un proyecto de interés social.

Regidor suplente Luis Fernando González, presidente de la comisión: Con lo que está diciendo don Bienvenido ni siquiera han hecho movimientos de tierra, ni nada, si es de esa forma en realidad lo que vamos a ir a ver es nada, ni siquiera hay maquinaria. Igual si el concejo quiere que la comisión haga una visita se va a revisar, no hay ningún problema.

Regidora Karol Arroyo: Yo quisiera que fueran a ver las áreas comunales porque siempre dejan los guindos y nunca se puede hacer ni un parque. Pueden ir esta semana y el lunes que traigan el informe.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de licencia de construcción N°3127, a la Comisión de Obras Públicas para que realicen una inspección en el lugar y presenten el dictamen el próximo lunes 09 de diciembre del presente año. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-640-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Mediante oficio suscrito por los funcionarios administrativos de la Municipalidad de Esparza, se ha solicitado vacaciones colectivas que serán rebajadas de sus vacaciones, con el propósito de disfrutar de las actividades navideñas y de año nuevo.
Por lo anterior y en atención a la solicitud realizada, recomiendo de acuerdo a las potestades conferidas en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, 148 del Código de Trabajo y 155 del Código Municipal y en apego a la Directriz N° 045-PLANMTSS, publicada en la Gaceta N° 224 del 28 de noviembre del 2024 del Poder Ejecutivo, conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza, los días del 23 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025.
Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 147, 153, 155, 158 y 161 del Código de Trabajo, Ley N° 2 y sus reformas, solicito autorizar el cierre del Edificio Municipal, durante los días del 23 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025, manteniendo la prestación de los servicios de recolección de desechos sólidos, aseo de vías, parques y ornato." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-540-2024 de la Alcaldía, y de acuerdo a las potestades conferidas en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, 148 del Código de Trabajo y 155 del Código Municipal y en apego a la Directriz N° 045-PLANMTSS, publicada en la Gaceta N° 224 del 28 de noviembre del 2024 del Poder Ejecutivo, conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza, los días del 23 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025.
Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 147, 153, 155, 158 y 161 del Código de Trabajo, Ley N° 2 y sus reformas, autorizar el cierre del Edificio Municipal, durante los días del 23 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025, manteniendo la prestación de los servicios de recolección de desechos sólidos, aseo de vías, parques y ornato. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, en relación con el terna que comentó Juan Carlos al ahora el trabajo ese que los vecinos le solicitaron de la Escuela de Música para abajo. Me pasó información el gestor José Acevedo, me dice que no se ha podido concretar ese proyecto que se había establecido originalmente porque hay que respetar la distancia de una naciente, la distancia establecida son 100 m y no permite hacer esos trabajos por esa regulación legal que establece una instancia para hacer un trabajo. Entonces ahí hay un tema técnico legal que no les ha permitido a ellos concretar, dice que eso no se podía ejecutar porque estaba dentro del área de protección de la naciente del 15 de Agosto. Hay un naciente que apareció ahí después de todo, que parecía que no existía, obviamente, hay que respetar las distancias para dar los permisos de construcción, para construir lo que sea. Aquí tenemos ese gran problema porque es un gran problema para los vecinos, es algo muy lamentable.

Regidor Juan Carlos Zeledón: Un tema de naciente es algo que ya hay una limitante. Sin embargo, lo que hablan es con el tema de las gradas, porque ellos prácticamente sobreviven ahí, subiendo y bajando por medio de las gradas que tienen ahí están totalmente deterioradas. Entonces habría que ver tal vez como revisar, a ver qué opción se puede hacer, como remodelar porque por dónde va a entrar la gente y por dónde va a salir, está totalmente abandonado.
Sr. Alcalde: Yo voy a ver qué podemos hacer porque efectivamente es un problema, esa gente vive por ahí, salen por ahí la mayoría, cuando dan la vuelta por la carretera por debajo no hay ni aceras, esa calle que está ahí bajando San Juan es un peligro. Entonces, vamos a tratar de hablar con los ingenieros a ver qué salida le buscamos al asunto para poder ayudar, pero si tenemos esa limitación legal.
Regidor Ronald Robles Arley: Aprovechando que el señor Alcalde dice que esa vuelta de esa bajada de San Juan Grande es un peligro, recordarles que en la administración pasada y en esta administración traje el tema de que se puede colocar un espejo cóncavo, porque igual no hay visibilidad de aquí para allá ni de allá para acá, entonces ahí se lo dejo a ver qué qué factible es poner ese espejo cóncavo ahí para los conductores.
6- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, decirles compañeros que me siento muy orgulloso del trabajo de mis compañeros el día de ayer en el desfile de Boyeros y mucha gente particular que también llegó a ayudar voluntariamente. La actividad de boyeros fue todo un éxito, no solamente por lo que el pueblo vio, sino por todo lo que nos manifestaban los boyeros, la gente que nos visitó de diferentes lugares del país, entiendo que llegaron casi 74 yuntas de bueyes, como 12 boyeros de la zona atlántica no pudieron venir porque se le murió alguien que estaba relacionado con ese grupo de boyeros, pero en realidad fue una cantidad muy importante, pero no solo la cantidad es la atención que ellos se llevaron. Primeramente empezar a felicitar a los compañeros que organizaron eso, me parece que fue todo un éxito de parte de ellos, en general lo muchachos de la Municipalidad de Esparza, todos en general, pero de la parte operativa me quito el sobrero, de verdad que sobre los hombros de ellos descansa gran parte del trabajo y obviamente, también los gestores y la parte de la administración, que sin ellos tampoco sería posible. También tengo que felicitar y agradecerle públicamente a las empresas que nos colaboraron, fueron varias empresas, ahí está don Mario del Basar Marta, que no solamente hace acto de presencia sino que también nos colaboró. Hay varias empresas que ahorita no tengo el nombre de todas ellas, les les digo que la comida sobró, se hizo un sesteo que es una de las actividades más importantes de los boyeros, porque es lo que conmemoran ellos, aquí en Esparza en los años 1800 venían las yuntas de hueyes que era el medio de transporte, en aquella época para todo eran los bueyes, y que aquí sesteaban en Esparza, descansaban acá, alimentaban los animales, los boyeros descansaban acá y luego se iban a cargar al barco a Caldera, y luego fueron trasladasdos a Puntarenas por el tema del pirateo. Dicen que aquí llegaron a haber en un mismo día 700 yuntas de bueyes en un solo día. Yo no conocía esa parte de esa historia, pero así fue. Entonces vea qué importante que es para Esparza esa parte de la historia. Compañeros de este Concejo Municipal, regidores y de trabajadores de la municipalidad que se echaron la carga al hombro, concretamente me parece que la directora ejecutiva de esto fue Eunice Varela, que hizo un buen trabajo y de verdad que los resultados fueron muy positivos. Los señores boyeros se fueron encantados y agradecidos por como los habían recibido. Así que más bien quiero invitar al Concejo Municipal para ver si pueden tomar un acuerdo el día de hoy, agradeciéndoles principalmente a los trabajadores de esta Municipalidad, a la empresa privada que nos colaboró, el Grupo de Zeledón Maffio fue un valurte también, nos dieron carne, igualmente la Cooperativa de Esparza, hubo mucha

gente que participó más, en estos momentos se me queda el nombre de todos ellos, no habían suficientes recursos, pero la empresa privada jugó un papel importantísimo y fueron varios, tal vez en la próxima sesión me podría traer esa lista para que no se me quede gente por fuera que de verdad ayudó un montón, el Centro Agrícola de Esparza. En realidad estoy muy contento, muy feliz de que todo haya sido un éxito. El baile también que se hizo ayer en la tarde, ese parque estaba abarrotado de la gente, la gente de Esparza tiene un espíritu muy alegre y disfrutaron de la actividad. Don Isaac Salas de San Rafael de Esparto, fue uno de los dedicados especiales del Desfile de Boyeros junto con la Cooperativa de Esparza. Agradecerle nuevamente a todos los muchachos y muchachas, hombres y mujeres que participaron en esto, los de la municipalidad de Esparza, el Concejo Municipal y vecinos del cantón que nos colaboraron, estoy seguro que el próximo año superar las expectativas. Así que si el Concejo Municipal tiene a bien tomar un acuerdo de agradecimiento.

Regidor Ronald Robles Arley: Refiriéndome a esos dos cosas, primero que se respeto la historia y recordar que estamos celebrando 450 años de la fundación de la ciudad del Espíritu Santo y como lo dice el señor Alcalde, antes llegaban 700 yuntas de bueyess a nuestro cantón, tuvimos un 10%, tuvimos 74 yuntas de bueyes. Muy importante también mencionar la afluencia del esparzano hacia el desfile, se fueron muy contentos, siempre nos felicitaron por las actividades culturales, por los hermosos ejemplares y carretas que pasaron frente a la Iglesia católica, ahí fue donde se vio más la afluencia del esparzano que vino a disfrutar de este desfile. Y como lo dice el señor Alcalde, felicitar a todos los compañeros de esta municipalidad que de una u otra manera colaboraron, fueron muchos, pero dentro de tantos personas municipales que fueron a ayudar, hay que rescatar tres que creo que se merecen la pena mencionar su nombre que fue la cabeza de este desfile, la persona que se echó casi que toda la logística, los demás solamente fuimos personas que ayudamos en diferentes tareas, la señora Eunice Varela fue la pionera, fue la encargada, fue la promotora, fue la guía en realizar este desfile tan exitoso como lo fue ayer domingo, también hay que mencionar Giovanni Hernández Araya que sabe mucho de estas cuestiones de animales y también de este edificio a doña Gerardina Ly que también nos ayudó bastante en logística junto con doña Yerlin, así que creo que estas tres personas que representan a todos los funcionarios municipales el agradecimiento por el éxito de este desfile que tenemos la tarea de mejorarlo el próximo año.

Sr. Alcalde: La que ha estado coordinando toda estas organizaciones ha sido la vicealcaldesa Yerlin Díaz, ella se ha esmerado a pesar de que tenía poca experiencia en esto, si se ha esmerado y ha escuchado a toda la gente que sabe para que las actividades salga lo mejor posible. Siempre hay algunas cositas que mejorar, estoy seguro que el próximo año vamos a superar en mucho a lo que hicimos ahora, pero sí todos los muchachos en general hicieron todo el esfuerzo para que todo saliera bien, y yo creo que las actividades que nos quedan pendientesvan a ser un éxito porque el personal de la municipalidad está muy preparada y principalmente muy comprometida con esto, comprometida con la institución, comprometida con el pueblo de Esparza.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Felicitar a todos los funcionarios de la Municipalidad de Esparza, a la Administración y al Concejo Municipal, por la excelente colaboración en las actividades del Desfile de Boyeros, la actividad de Santa Marta y todas las actividades que hasta hoy se han realizado, que han sido de forma excelente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Síndica suplenrte Heidi Hidalgo Madrigal: Agregarle el agradecimiento a los personeros del MAG por habernos prestado las instalaciones y haber recibido ahí a esa cantidad enorme de boyeros, la noche antes del desfile se realizó un sesteo donde estuvieron muy agradecidos y fue una actividad sumamente bonita, Yo traía como en asuntos varios la mención de felicitar a doña Eunirce, a doña Gerardina y a don Giovanni, pero ya se me adelantó el compañero y de verdad agradecer también al pueblo esparzano que respondió en las actividades artísticas, los grupos flolklóricos que se presentaron, ahí me están diciendo también al señor que nos prestó la quinta del sesteo, don Ramiro Elizondo, y también muy importante que la aceptación y los comentarios que ha tenido el gremio de boyeros sobre esta actividad tan bonita es única de verdad agradecer la organización de los personeros de la Municipalidad e instarlos para que nos involucremos también en las actividades que vienen a futuro.

El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal: Se me quedaban otros compañeros Beltrán y Mari, ellos ayer no ayudaron porque se atrasaron un poco los desayunos y ellos llegaron a las 6:30 de la mañana con 50 desayunos de la soda de ellos. Entonces las familias que participaron en en desfile y que se quedaron a dormir acá que hicieron el sesteo el día anterior, llegaron temprano a las 6:00 de la mañana y Beltrán y Mari su esposa llegaron ahí con los desayunos y los otros fue que se atrasaron un poquito parece que fue un poquito de falta de coordinación, pero fue un buen desayuno que llevaron, así que agradecerles también a ellos. Me decía el regidor Diego Estrada que aprovecháramos la oportunidad y también quiero compartirlo con ustedes que hay un proyecto de ley en la corriente legislativa para declarar el 6 de junio el día del recolector, es un proyecto impulsado por el diputado Carlos Robles, teniendo todos conciencia plena, clara y que el servicio que prestan nuestros recolectores es uno de los servicios más importantes para cualquier municipalidad del país y para nosotros no es la excepción, entonces que aprovechamos la oportunidad para darle el respaldo a este proyecto de ley que está en la corriente legislativa. Tal vez don Diego nos comenta un poquito sobre eso.

Regidor Diego Estrada Jiménez: Me llegó un correo a las 5:31, a todos los regidores, es de parte de la Unión Nacional de Gobierno Locales, dirigido a doña Margoth, que dice: “Estimada, desde la UNGL en conjunto con el despacho del diputado Carlos Andrés Robles, hemos finalizado la revisión del expediente legislativo "DECLARACIÓN DEL 06 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DE LA PERSONA FUNCIONARIA MUNICIPAL RECOLECTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS" el cual se emana de un acuerdo de este honorable Concejo Municipal, por ello les solicitamos puedan leer la propuesta final y remitirnos cualquier observación o bien, solicitarles de la manera más respetuosa un acuerdo municipal a favor de la presentación de esta propuesta a la corriente legislativa.” Primero que todo agradecer al diputado Carlos Andrés Robles, quien recogió este proyecto que nace de este concejo municipal, como bien lo dicen y que obviamente él va a ser nuestro enlace para poderlo presentar ante la corriente legislativa y por eso estoy sumamente agradecido y creo que todos los funcionarios municipales también lo estarán. Yo sí lo leí y es exactamente lo mismo que se dijo el día que vino la Unión Nacional de Gobiernos Locales, yo le decía al señor Alcalde y metiéndome un poco en esa parte porque pensé que lo traía y no lo quise traer en asuntos urgentes, era tomar un acuerdo de aprobar la propuesta que presenta Carlos Andrés, que es la misma que presentamos nosotros desde este Concejo, para que siga su trámite dentro de la corriente legislativa y que ya en muy poco tiempo Dios primero se transforme, no solo día cantonal como lo tomamos acuerdo aquí, sino que día nacional de la persona funcionaria municipal recolectora de residuos sólidos y aseo de espacios públicos.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y al señor Ramiro Elizondo por la colaboración a las actividades del desfile de Boyeros. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2. Apoyar la propuesta del diputado Carlos Andrés Robles, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para que continúe con el trámite del proyecto de Ley "DECLARACIÓN DEL 06 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DE LA PERSONA FUNCIONARIA MUNICIPAL RECOLECTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS", ante la corriente legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Sr. Alcalde: Como les dije se quedaron varias empresas privadas y personas que colaboraron, me estaba acordando ahorita la subasta ganadera que también ayudó y otros más, la verdad es que son varios, pero en la próxima sesión los nos vamos a mencionar.

8- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal: Lo último es una buena noticia de una distinción que le dieron a la Municipalidad de Esparza a nivel nacional, solamente nueve municipalidades recibieron el galardón de excelencia ambiental. Acompañé al gestor ambiental don José Acevedo y de verdad que es un honor para Esparza tener una municipalidad tan organizada en este campo y que se distingue a nivel nacional, solamente fueron 9 municipalidades y Esparza es la única municipalidad de la provincia de Puntarenas que recibió este galardón. Así que eso nos llena de mucho orgullo, de mucha satisfacción, y nos compromete a hacer el mayor esfuerzo y a mejorar aún mucho más de lo que se está haciendo y que a futuro, pues obviamente siempre seamos galardonados y que siempre estemos dentro de las municipalidades más importantes en luchar para proteger nuestro medio ambiente y garantizarles a las futuras generaciones un mejor cantón con mejores condiciones de las que hoy las tenemos.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Felicitar a el Gestor Ambiental José Acevedo y todo su departamento por el galardón de excelencia ambiental. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Sr. Alcalde: Nada más para decirles que de eso ya existe legislación que obliga al Ministerio de Ambiente y Energía todos los años a llevar a cabo esta actividad de reconocimiento, inclusive las instituciones públicas están obligadas hacer un esfuerzo grande para poder mejorar todos los años en ese campo.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Síndica suplente Heidi Hidaldo Madrigal: Lo mío son dos invitaciones. Invitarlos como parte de la Junta Directiva del Hogar de Ancianos a ustedes como parte del concejo municipal a que nos puedan colaborar el día del tope es una logística bastante grande y lo que hemos escuchado favorablemente en la calle, en el gemio de caballistas es que al menos 1000 caballistas van a estar presentes ese día. Entonces estamos muy entusiasmados porque es una actividad sumamente grande y ocupamos de la ayuda de ustedes en una actividad tan loable, y también invitar al pueblo esparzano para que salga a las calles, nos colabore y vea tan hermoso tope que se ha hecho con el corazón, lo más importante es que es a beneficio de tanto adulto mayor que se encuentra en el hogar de ancianos y que lo necesita. Lo otro es para que nos acompañen el domingo en la actividad fortaleciendo lazos que se va a realizar en las calles de Esparza, igual los

invigamosa ustedes como miembros del Concejo y a rodo el pueblo porque va a ser una actividad familiar muy bonita, una actividad innovadora, una actividad donde vamos a realizar muchas actividades para cada uno de los miembros de las familias, ya sea pequeños, grandes, adultos, y queremos que el pueblo, especialmente las familia esparzana disfrute de estas lindas actividades que se han promovido en el marco de los 450 años de la fundación del cantón de Esparza-
Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: Una felicitación a la administración actual y a don José Acevedo, hoy en la mañana que pasaba por la entrada de Esparza, algo tan sencillo que siempre lo he visto yo de que cómo es posible que esa entrada no tenga nada bonito y hoy me llevé la sorpresa que vi que estaban haciendo un movimiento tierra en la isla que está exactamente en la parte de Empresarios unidos. Entonces por ahí ya me enteré que efectivamente van a hacer un jardín lo más pronto posible y va a estar para estas mismas fechas y engalanando la entrada de Esparza, que es algo que de verdad no requiere una inversión exagerada, pero como le cambio la cara y esperemos que quede muy bonito. Agradecer también la iniciativa y del apoyo también de la administración.
Síndico Luis Pérez Palma: Lastimaste este tema tal vez lo hubiese tocado en urgentes. El sábado pasé por la Caja y vi ese edificio del Ebais, un edificio algo hermoso calidad, cómo es posible que no esté funcionando no sé hace cuánto inauguraron, creo que hace dos meses, y tal vez aquí puedan buscar el personal que se ocupe para abrir ese Ebais, que viene a solucionar muchas personas que vengan a las citas y que no tengan que ir hasta la clínica.
Síndica Stephannie Quesada Arroyo: Agradecer a todas las personas de la administración que llevaron a cabo la primera actividad que se realizó en Santa Marta, en realidad fue todo un éxito la Lunada sobre ruedas, estuvo muy bonito. Creo que todos los niños disfrutaron mucho, es el primer año que se realiza y de verdad que hubo bastantes personas, bastante participación y nos encantó, y también el muro con grafiti que se hizo, soy de Santa Marta, de verdad que quedó súper bello y ojalá que todos lo cuidemos.
Regidor Luis Diego Estrada: Igualmente unirme a las felicitaciones sobre las actividades realizadas en este fin de semana. Agradecer al periodista don Rogelio Barrantes y a don Kendall Silva por el aporte que realizaron en el desfile de Boyeros. Y como dice don Bienvenido un equipo de trabajo comprometido con la actividad, la verdad que la Municipalidad de Esparza en este tipo de actividades siempre se ha puesto una flor en el ojal. Felicitar a quienes de verdad organizaron este evento de Boyeros y también estoy seguro que el evento del Tope Garrobín que tienen planeado, es un evento que se viene planificando hace ya meses atrás y eso lo único que va a garantizar es éxito. Decir que hoy escuché unas declaraciones sumamente salida de contexto en el programa de don Rodrigo Moya, un ex regidor diciendo que hay gente aquí entre la muni que se para en la manguera del señor Alcaldes, es increíble como hacen aseveraciones de esa manera, sabiendo que hoy inclusive el señor Alcalde agradece a todos los funcionarios municipales y yo creo que en definitiva a todos ellos oídos sordos porque en realidad sé que hacen una labor increíble, como lo decía Bienvenido la otra vez, muchos estuvieron de acuerdo, inclusive sin pago de horas extras de participar y de verdad esparzanos veamos bien a quién queremos escuchar, porque en definitiva ese tipo de comentarios, lejos de construir, destruyen y bueno de mi parte, una felicitación a todos los empleados municipales, a la fracción de la Unidad Social Cristiana, que sin lugar a dudas es una fracción que ha liderado el proyecto con don Bienvenido para nadie es un secreto, también como lo decía doña Heidy, podemos ser parte dé y creo que muchos de nosotros vamos a ser parte de este mes que tiene muchas actividades y de verdad que invitar a todos a participar de todas las actividades abiertas al público que en definitiva diciembre es un mes para celebrar y máxime en este marco de los 450 años, que siguen

adelante todos los funcionarios municipales, que sigan dando la milla extra, que en definitiva es lo que hace que este evento este mes sea exitoso para todos.
Regidor Ronald Robles Arley: Así es compañero, no solamente la Unidad Social Cristiana, como lo dijo la señora síndica y vicealcaldesa invitar a todo este Concejo a que se suma ayudar a todas las importantes actividades que apenas están empezando no vamos ni por la mitad, dentro de eso el próximo domingo después de la primera edición de Fortaleciendo Lazos, construyendo recuerdos, un domingo familiar de Esparza que va a ser a las 10:00 de la mañana y que vamos a cerrar una de las principales calles del centro y luego sigue el concierto con la orquesta y el coro sinfónico nacional a las 3 en la parroquia de Esparza, y muy importante que el sorteo de la lotería nacional de la Junta de Protección social va a ser en el auditorio de Coopesparza a las 7:00 de la noche. Eso está en actividades destacadas del programa del mes de la personalidad y 450 aniversario para que todo el pueblo lo esté este disfrutando, recordar solamente eso.
Sra. Presidenta Municipal: Entonces felicitar a todos los compañeros que han participado y colaborado y toda la administración municipal. Quiero contarle don Ronald que yo me puse a disposición de la compañera Yerlin desde septiembre, pero no me dice nada. Entonces uno se siente mal y meterse donde no lo han llamado como dicen, entonces por eso es que no he ido, pero si me dicen con mucho gusto, ustedes saben que yo ahí estoy para lo que necesiten.
Sr. Ronald Robles: Claro, entonces compañeros que dicha que todo mundo tiene la disposición, me encanta. Entonces este domingo 9 de la mañana vamos a estar todos los de la fracción y creo que aquí no hay fracciones en este tipo de cosas, a las 8 hay que madrugar un poquito el domingo, los esperamos a todos porque hay muchas cosas que hacer. Todos tenemos que colaborar en las actividades que son para el pueblo. Entonces Karol en esa y en todas las que se han programado todos son bienvenidos.
Sra. Stephanie Quesada: Ayer los que estuvimos trabajando en esto de los boyeros se escuchaban comentarios y se decía que hace mucho tiempo no se veían a síndicos y regidores trabajando en este tipo de actividades y qué bonito la verdad participar y sentir eso, y sí, lo bonito sería que todos participen.
Sra. Presidenta Municipal: Contarles que yo tengo como 10 años de estar decorando la tarima del festival de la luz, desde que era directora de Arturo Torres, en el 2011.
Sra. Heidi Hidalgo: Yo los había invitado a que fueran y nos colaborarán con el topo, pero no le di hora ni lugar. Entonces los esperamos a partir de las 10:00 de la mañana en la cerámica, nos encantaría que ustedes nos colaboraran con las inscripciones porque es bastante tedioso. Entonces ahí los esperamos, ahí vamos a estar trabajando como hormiguitas y el trabajo que ustedes lleguen a hacer, a colaborarnos es bastante valioso para nosotros como junta del Hogar de Ancianos.
Sra. Karol Arroyo, presidenta: Claro que sí, ahí estaremos.
Sr. Ronald Robles: Para hacer una corrección, me informa la señora vicealcaldesa Yerlin Díaz que el sorteo de la Junta Protección Social se pasó para el 21 y para el 22, respectivamente. Entonces, para que sepan eso, se pasó para esa fecha.
Sr. Alcalde: Eso era un tema importante que el premio de consolación de la lotería que es el segundo más importante a nivel nacional, lo vamos a tener en Esparza por primera vez en la historia, va a estar en el anfiteatro de la cooperativa de Esparza y vamos a tener también la rueda de la fortuna el día anterior, el sábado. También se me olvidó mencionar que en la actividad de ayer nos acompañó la gente de la Fanal y muy agradecido con las instituciones del Estado, del Gobierno que nos han apoyado, esto de traer la junta de protección social, la lotería es una ayuda del Gobierno de la República, concretamente de la señora Ministra de la Presidencia, doña Laura Fernández Delgado que es una coterránea de nosotros de verdad que ha sido un punto de apoyo muy importante para lograr el apoyo de

esta institución que nos ha apoyado hasta ahorita, inclusive hay posibilidad de que venga la policía montada, estamos en eso, vamos a ver si si podemos lograrlo. **A las veinte horas con cuarenta y ocho del lunes dos de diciembre del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-**

MSc. Karol Arroyo Vásquez	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTA EN EJERCICIO	**SECRETARIA**